

Con el propósito de fomentar la producción de investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del Instituto de Innovación y Competitividad y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 17, fracciones II, XXVIII, XXX, XXXI y XXXV y demás relativos y aplicables de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua presenta el:

Programa Chihuahuense de apoyo a publicaciones de investigación “PUBLICH”

A través del cual se convoca a personas investigadoras adscritas a alguna institución académica del estado de Chihuahua, que tengan interés en publicar artículos científicos con temáticas relacionadas con la investigación básica y aplicada en ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua, a participar en la:

Convocatoria 2025 para apoyo a publicaciones de Chihuahua “PUBLICH 2025”,

Lo anterior de acuerdo con las siguientes:

Bases

I. Objetivo

Este programa pretende incentivar en especie la difusión de resultados de actividades de investigación mediante el apoyo a personas investigadoras con adscripción a alguna institución de educación superior (Universidad o Tecnológico del sector público o privado) y/o centro de investigación con domicilio en el Estado de Chihuahua.

II. Tipos de publicaciones

A través de esta convocatoria, se otorgará el apoyo para publicación de artículos científicos que tengan como fin la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, en forma de resultados, avances y hallazgos de investigaciones relacionadas con problemáticas del estado de Chihuahua y/o enfocadas en el estado, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- Artículo en revista con alto factor de impacto, con ranking Q1 o Q2 de acuerdo con el Journal Citations Report de Clarivate (jcr.clarivate.com).
- Artículo en revistas mexicanas reconocidas por el sistema de clasificación de revistas mexicanas de ciencia y tecnología de CONACYT (consultar en la página <https://www.revistascytconacyt.mx/>).

No se considerarán:

- Textos didácticos.
- Pago de traducciones.
- Publicación de traducciones.
- Publicación de tesis de grado o postgrado en revistas o cuadernos que no cumplan con los requisitos antes expuestos.

III. Apoyo en especie

El monto de las asignaciones estará sujeto al presupuesto disponible y a la aprobación por el Departamento de Innovación y Emprendimiento. Solo se otorgará un apoyo económico por beneficiario, artículo publicado y año fiscal. Se beneficiará 1 publicación por mes y se priorizará la asignación de recurso según el orden de solicitudes de apoyo.

El apoyo consistirá en la emisión de un pago a la revista que haya aceptado el artículo para publicación, por un monto económico único de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, siempre y cuando la publicación del artículo correspondiente tenga algún costo.

En dado caso que el costo de publicación exceda este monto, el beneficiario deberá cubrir el remanente del costo de publicación, si es el caso el solicitante tendrá que emitir un Invoice/Factura a nombre del Instituto por la cantidad correspondiente de 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Se aclara que el apoyo previsto en esta sección y para garantizar su adecuado uso a los fines previstos en la presente convocatoria, se entregará a una Casa Editorial debidamente acreditada de conformidad con la normatividad vigente, designada por la persona beneficiaria.

IV. Requisitos

- a. Estar adscrito a alguna institución de educación superior (Universidad o Tecnológico del sector público) y/o centro de investigación con domicilio en el Estado de Chihuahua.
- b. Tener la carta de aceptación de la publicación. **No se brindará el apoyo para artículos ya publicados, artículos ya pagados, en estatus de enviados o en proceso de aceptación.**
- c. La publicación deberá incluir el reconocimiento al Instituto de Innovación y Competitividad. Ejemplo: *"Esta obra fue publicada con el apoyo del Instituto de Innovación y Competitividad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua"*.
- d. Enviar anexada la documentación requerida, completa y de acuerdo con los ejemplos estipulados en el apartado de calendario de la presente convocatoria. Se deberá enviar por medio del formulario de registro electrónico: <https://forms.office.com/r/P0yT8cV3T7>
- e. **Los documentos deberán ser legibles, en la posición correcta de lectura y exclusivamente en formato PDF.**
- f. Además, se deberá enviar toda la documentación a través del enlace a una carpeta digital resguardada en la nube electrónica de su preferencia y otorgar los permisos para la visualización y descarga de los archivos requeridos.

- g. La carpeta digital de resguardo deberá rotularse de la siguiente manera: **Nombre_Apellido** y contener los siguientes archivos:
- i. Identificación oficial con fotografía (INE/Pasaporte mexicano).
 - ii. Acta de nacimiento. En el caso de investigadores(as) extranjeros, consultar a la organización de la convocatoria.
 - iii. CURP o forma migratoria.
 - iv. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
 - v. Carta de adscripción a la institución. **(Formato libre)**.
 - vi. Carta de solicitud de apoyo. **Formato disponible en el siguiente enlace:**
 - [Solicitud de apoyo](#)
 - vii. Carta de compromiso de apoyo a la difusión de los programas del Instituto. **Formato disponible en el siguiente enlace:**
 - [Carta Compromiso Difusión](#)
 - viii. Evidencia de la aceptación del artículo (correo/certificado de aceptación de que el artículo fue aceptado por la revista).
 - vii. Artículo completo.
 - viii. Evidencia del Registro ante el Sistema Nacional de Investigadores (SNII), *si en su caso cuenta con ello*.
 - ix. Información sobre cuenta bancaria y requisitos de pago de la revista donde se publicará el artículo en cuestión.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica y solo será compatible con las siguientes divisas:

- Pesos mexicanos, Dólares americanos, Dólar canadiense, Francos suizos, Corona sueca, Libra esterlina, Sol peruano, Yen japones, Yuan chino y Euro.
-

Sin perjuicio de lo anterior el Instituto se reserva el derecho de solicitar evidencias posteriores sobre la puesta en marcha y circulación de la publicación apoyada con recursos públicos.

V. Criterios de selección

Los apoyos económicos que se otorgan a través de la presente convocatoria serán asignados con base en lo antes estipulado y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que los artículos desarrollen y presenten investigación o innovación relacionada con las problemáticas del estado de Chihuahua, según los siguientes ejes temáticos:
 1. Agroindustria y agrotecnología
 2. Comunidades vulnerables
 3. Crecimiento económico

4. Emprendimiento y tecnología
5. Gobernabilidad
6. Procesos de manufactura avanzada
7. Salud y desarrollo humano
8. Seguridad y procuración de justicia
9. Sustentabilidad y procesos de urbanización
10. Otro vinculado con problemáticas relativas al estado de Chihuahua

No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos aquí plasmados, se presenten de forma extemporánea, incompleta y/o apócrifa.

A partir de la fecha de recepción de todos los requisitos, el aplicante será notificado dentro de los siguientes 10 días sobre el resultado de la evaluación de pertinencia realizada de acuerdo con la disciplina o área de conocimiento y el dictamen final sobre el apoyo solicitado.

VI. Publicación de resultados

Los solicitantes serán notificados por correo electrónico si serán sujetos de apoyo o no. Los resultados serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna. El envío o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de apoyo.

VII. Formalización.

La formalización del apoyo se llevará a cabo a través de la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el que se detalla el proceso para entregar el recurso conforme a las bases establecidas en la presente convocatoria, los documentos requeridos y las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

VIII. Motivos de cancelación

El apoyo podrá cancelarse ante las siguientes situaciones:

- Proporcionar información falsa o apócrifa, con el objetivo de obtener el apoyo.
- No cumplir con las bases de la convocatoria.
- Solicitar el apoyo para publicar en revistas o casas editoriales que el Instituto determine presente malas prácticas o conductas depredadoras.

IX. Calendario

Publicación de la convocatoria	1 de Agosto del 2025.
Periodo de recepción de artículos	1 de Agosto al 28 de Noviembre del 2025.
Emisión de dictamen y notificación de resultados	El periodo de dictaminación comienza con la respuesta por parte del Departamento de Innovación y Emprendimiento y comprende 10 días hábiles posteriores.
Entrega del apoyo	De 10 a 30 días hábiles posteriores a la emisión del dictamen de final de aprobación.

X. Generales

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través del departamento de innovación y emprendimiento, será el encargado de dictaminar la pertinencia de cada solicitud y, en caso de una resolución positiva, gestionar la formalización del apoyo a través del CAR.

XI. Transparencia y protección de datos

Los datos personales recabados con motivo del presente, serán tratados de manera exclusiva para generar Información estadística y tener contacto con su titular para compartir avisos relevantes y material didáctico con motivo de la “Convocatoria 2025 para apoyo a publicaciones de Chihuahua”, tendrán el carácter de información confidencial y serán protegidos conforme a la normatividad en la materia a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción XI, XVII, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua, en relación directa con los numerales 10, 11 fracciones VIII, IX y 16, 18, 63 y 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. De igual forma, podrá consultar el Aviso de Privacidad en la página principal de internet de esta institución, en la siguiente dirección electrónica: <https://i2c.com.mx/aviso-de-privacidad/>.

XII. Enfoque de derechos (género, juventud, comunidades indígenas)

El programa no diferencia o discrimina con motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

XIII. Derechos

Las y los participantes de los programas tendrán derecho a:

1. Recibir asesoría e información necesaria de manera clara y oportuna, así como orientación de forma gratuita por parte del Instituto a través del Departamento de Innovación y Emprendimiento, respecto a los tramites, requisitos y contenido de las reglas del programa.
2. A un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
3. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
4. Los participantes tienen derecho a conocer los resultados de las convocatorias.

XIV. Obligaciones

1. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal del Instituto de Innovación y Competitividad.
2. Presentar los documentos que solicite el personal del Instituto de Innovación y Competitividad, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Apegarse a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.
4. Remitir evidencia de que el artículo fue publicado y que cuenta con la leyenda del apoyo del Instituto al correo de contacto proporcionado en la presente convocatoria, en un periodo no mayor a 30 días hábiles después de recibido el apoyo. De lo contrario, se tendrá que hacer reembolso del apoyo recibido. En casos extraordinarios y a consideración del Instituto, y previa solicitud del Beneficiario, se podrá ampliar el pazo antes señalado hasta por 30 días hábiles más, debiendo éste justificar las razones de su solicitud, adjuntando evidencia de que sí se realizará la publicación.

XV. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias o inconformidades, se podrán realizar a través de la página del instituto en la siguiente dirección electrónica <https://i2c.com.mx/contacto/>

XVI. Informes

Lic. Andrea Alba Acosta andrea.alba@i2c.com.mx
Departamento de Innovación y Emprendimiento

Atención en persona:

Ciudad Juárez

Av. Abraham Lincoln # 1320

Edif Jose Maria Morelos (Pueblito Mexicano)

Fracc. Cordova Américas CP 32310

Tel: (656) 629-3300

Chihuahua

Av. Cuauhtémoc # 1800

Edificio Empresarial 3er piso

Col. Cuauhtémoc CP 31020

Tel: (614) 415-0986

Página de Internet

<https://i2c.com.mx/>

Edificio Empresarial - 3er Piso
Av. Cuauhtémoc No. 1800 - 3
Col. Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 261-4322